



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, buenas tardes.

Se abre la sesión.

La Presidencia, de acuerdo con los Grupos Parlamentarios que lo han solicitado y el Gobierno, ha acordado aplazar las preguntas números 817 a 825, que son los puntos correspondientes desde el 8 al 16 del orden del día, al próximo pleno del día 4 de noviembre.

Pasamos al primer punto del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cooperativas de Cantabria. [8L/1000-0017]

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cooperativas de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): El Gobierno puede presentar el proyecto de ley por un tiempo de 20 minutos.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda y en funciones de Economía, Hacienda y Empleo, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Argüeso): Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

En primer lugar quiero agradecer a la Mesa del Parlamento, a los Grupos Políticos, que se haya retrasado el Pleno, media hora para poder asistir al funeral, personas de este Parlamento, de un exalcalde de Cantabria, nuestro más sincero recuerdo.

En segundo lugar, quiero que mis palabras sean de enhorabuena y felicitación a Cristina y a Mario por la criatura que han traído a este mundo y desearles toda la felicidad para toda la familia.

En la presentación de este Proyecto de Ley de Cooperativas, creo que es muy importante, en primer lugar, el reconocimiento. Reconocimiento a aquellas personas, colectivos que han participado intensamente para que hoy este Pleno de la Cámara, pueda tener por primera vez una Ley de Cooperativas de Cantabria, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Sin duda alguna una ley de 153 artículos y varias disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, ha llevado mucho trabajo. Mucho trabajo, mucho esfuerzo, mucha generosidad para renunciar a veces a las ideas de uno e intentar conseguir el máximo consenso. Y por eso el reconocimiento, en primer lugar, a la Consejera de Economía y Hacienda, a Cristina Mazas, primero, por tener la voluntad política junto al Gobierno de Cantabria; en segundo lugar, por coordinar un gran equipo. Y a toda la Consejería, y quiero poner en primer lugar también a la Directora General de Trabajo, porque creo que ha hecho un maravilloso trabajo.

También mi reconocimiento al grupo de trabajo de expertos, que sin duda alguna han sido muchos los que han participado. Pero quiero resaltar fundamentalmente a Jorge Tomillo y Enrique Garea, que han apostado sin duda con mucha pasión porque esto hoy fuese una realidad.

El reconocimiento también a las aportaciones de los agentes económicos y sociales que han hecho sus aportaciones y que muchas de ellas se han incluido en el proyecto on line.

Mi reconocimiento a las asociaciones de cooperativas que también han hecho sus aportaciones, unas se han incorporado y otras obviamente, no se han incorporado, como siempre.

Mi reconocimiento a la patronal de cooperativas, que su Presidente nacional ha remitido una carta apoyando claramente este proyecto.



Y mi reconocimiento a los grupos parlamentarios de esta Cámara, porque sin duda alguna desde el primer momento han mostrado su voluntad de trabajo, de aportación, y de intentar llegar a un consenso en la ley de esta importancia.

Por lo tanto, hoy se somete este proyecto de ley, y esperemos que en muy pocos minutos sea una Ley de Cantabria, la aprobación de este Parlamento.

Y creo no defraudar a nadie si el Gobierno considera que ésta es una ley muy importante y una ley necesaria, muy necesaria.

Es muy importante y es muy necesaria, por muchas razones. Sin duda alguna, que no vamos a poder resumir en esta breve intervención. Pero es muy importante y muy necesaria porque, en primer lugar, desarrolla el artículo 24.26 de nuestro Estatuto de Autonomía de Cantabria, que da competencias exclusivas en cuenta a las cooperativas a nuestra Comunidad. Sin duda alguna, cada vez que el Parlamento de Cantabria desarrolla su norma básica, el Estatuto, creo que estamos avanzando en el autogobierno y estamos avanzando en intentar legislar por el bien de los intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

Es muy importante y muy necesaria, porque los cooperativistas del sector necesitan un proyecto moderno, un proyecto del siglo XXI, un proyecto que sea más flexible que el que se viene regulando desde el año 99. Que la situación sin duda alguna no es nada parecida de nuestro país, ni de nuestra Comunidad Autónoma, el año 1999 al año 2013. Y creo que lo que se ha hecho por parte de todos los que han colaborado para que esta ley sea una realidad, lo que interesa es hacer una ley del siglo XXI, y sobre todo hacer una ley también flexible, pero también teniendo muy en cuenta la situación económica y social en que se encuentra nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país.

Por ello, regula yo creo que un tema muy fundamental en el que creemos profundamente, que es la economía social. Y creemos profundamente que es una oportunidad para la iniciativa de emprender, la iniciativa de los emprendedores, que va a generar, como así lo ha demostrado históricamente las cooperativas, oportunidades de empleo, oportunidades de trabajo estable y oportunidades de futuro.

Porque hay una cosa que tenemos que tener en cuenta y que así se ha demostrado a lo largo del tiempo. Las sociedades de economía social, las cooperativas en este caso, que es lo que estamos regulando hoy, muchas de ellas han nacido en épocas de crisis. Muchas de ellas se han constituido ante los problemas de desempleo y ante los problemas de aportaciones importantes de capital para generar sociedades. Pero ésta es que ha nacido al amparo de muchas crisis, hoy es una realidad que tienen trabajo estable y que han dado muchas oportunidades de empleo y de crecimiento en los años de bonanza y se siguen manteniendo en los años de crisis.

Cantabria tiene mucho margen. Cantabria tiene mucho margen, porque sin duda alguna el sistema cooperativista en Cantabria está muy por debajo de la media nacional. Allí donde la media nacional, las empresas que tienen este modelo cooperativo está por el 0,68. Y Cantabria en la tercera parte; es decir, el 0,26.

Por lo tanto, tenemos que tener margen. Porque no otras Comunidades Autónomas tienen necesidades distintas, tienen oportunidades distintas. Yo creo que lo que tenemos que tener en Cantabria es la voluntad de unir esfuerzos, de aunar esfuerzos para generar, crear cooperativas y generar -como he dicho- oportunidades para los jóvenes y para los no tan jóvenes, sino fundamentalmente para personas que tengan ideas, que tengan proyectos y que quieran emprender.

Es muy importante y necesario a la vez, esta ley porque el Gobierno de la nación está apostando claramente por la economía social y también por lo tanto por las cooperativas y creo que nosotros en Cantabria debemos de adecuar nuestra norma, nuestra ley para aprovechar todas las oportunidades y que las personas que apuesten por crear este tipo de sociedades, tengan las oportunidades que la legislación nacional está dando.

Por lo tanto, creemos que es una ley muy importante y muy necesaria, como he dicho y reitero, y por lo tanto, yo creo que es fundamental que requiere de un amplio consenso.

Creo que hasta ahora se ha conseguido un amplio consenso y además estoy convencido que hoy lo va a conseguir en esta Cámara, porque no cabe duda en cualquier ley puede haber discrepancias, en cualquier ley todas las personas que aportan, todos los Grupos que aportan sin duda alguna lo aportan con la mejor intención, pero no siempre cuando se consigue o nunca se puede conseguir un consenso con todas las aportaciones de todos, porque eso no es un consenso, un consenso es cuando todos tenemos que dejar algo de nuestra parte, para conseguir un todo. Y yo creo que eso se ha hecho hasta el momento y hablar de que en una ley de 153 artículos se han presentado 25 enmiendas creo recordar por el Grupo Regionalista y 18 por el Grupo Parlamentario Socialista, en el que prácticamente yo creo que presentan las enmiendas un artículo únicamente nuevo, pues yo creo que eso ya da una sensación de que existe un amplio consenso.

Existe un amplio consenso porque, como digo, en una ley tan importante, tan extensa, se hayan hecho estas enmiendas, pues creo que lo fundamental, lo básico estamos de acuerdo.



Es verdad que seguramente hoy algunos Grupos tengan que votar no estando de acuerdo con toda la ley, seguramente, porque no todas las enmiendas seguramente se acepten, pero es verdad que mirando lo positivo para esta Comunidad Autónoma de tener una Ley de Cooperativas tras muchos años, de tener una Ley de Cooperativas en estos momentos, de dar oportunidades a mucha gente para que se pueda acoger a las ventajas que tiene el cooperativismo y que se lo da esta ley, yo creo que poniendo en el balance esas dos cosas hoy tenemos que ser conscientes de que tenemos que hacer un esfuerzo todos para intentar llegar al máximo consenso posible y que saliese con el máximo apoyo de esta Cámara.

Porque para el Gobierno esta ley, es de las más importantes que se han tramitado en este Parlamento, en esta Legislatura, no hay nada más que ver cual ha sido el modelo de tramitación, por primera vez y además no muy conocido en este Parlamento el propio Presidente del Gobierno con la Consejera de Economía y con representantes de los expertos presentaron esta ley a los Grupos Parlamentarios antes de que se iniciase la tramitación ordinaria. para intentar hablar de lo que era esa ley y también dar oportunidades para que luego el trabajo de la tramitación ordinaria de los distintos Grupos Parlamentarios.

Por lo tanto, el Gobierno considera que es una ley diferente y que es una ley importante y que es una ley necesaria como no me cansaré de repetir en esta intervención que ya estoy terminando, porque la Ley obviamente tampoco voy a entrar yo a valorar la ley en este momento todos los artículos porque sería imposible, pero el modelo cooperativo tiene muchas ventajas y tiene muchas ventajas fundamentalmente en situaciones de dificultad y tiene muchas ventajas también cuando las personas que quieren emprender y quieren aunar sus esfuerzos, pues sus recursos económicos no son tan importantes como para poder crear otro tipo de sociedades y esta ley y las cooperativas tiene ventajas para los socios que les permiten incorporarse y darse de baja de manera voluntaria y todos los socios en una cooperativa tienen los mismos derechos, que la responsabilidad se limita al capital social, que los objetivos de una cooperativa es el bien de los socios y de los trabajadores, que a la vez en su mayor parte son socios obviamente.

Que tiene una obligación de los fondos, de la creación de los fondos, el fondo de reserva y el fondo de formación y promoción y que además creo que como ha demostrado también la historia en nuestro país, los socios tienen una ventaja importante que normalmente las cooperativas generan empleos estables y de calidad.

Las cooperativas en este momento en este país, tienen una serie de beneficios fiscales que se deben de aprovechar en estos momentos por parte de quien apuesten por el cooperativismo, tienen ventajas en el impuesto de transmisiones patrimoniales, en actos jurídicos documentados, en impuesto sociedades y en impuesto actividades económicas.

Tienen ayudas con normativas especialmente dirigidas a las cooperativas y esto es muy importante, tienen en estos momentos y eso se va a exigir o se exige la escritura pública que creo que es también muy importante para las cooperativas. Y estará subvencionado el 50 por ciento de los costes de ese registro por la Administración del Estado y el otro 50 por ciento será subvencionado por la propia Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto, aparte de las ventajas que tiene para los socios y las ventajas fiscales que tienen para las futuras cooperativas, creo que esta ley también lo que hace es una flexibilización de la ley nacional que creo que es importante en estos momentos, dada la situación en la que nos encontramos fundamentalmente económica y social.

La ley recoge que para la creación de cooperativas de primer grado se necesitarán al menos tres socios, pero también se permite que para la creación de cooperativas de trabajo se podrán crear a partir de dos socios.

El capital social para crear una cooperativa serán de 3.000 euros pero se permite únicamente el desembolsos del 25 por ciento en el primer año y puede haber cuatro años para desembolsar el resto del capital.

Por lo tanto, hoy podríamos decir que se podría crear a partir de que se apruebe esta ley una cooperativa en Cantabria con la aportación de 250 euros por socio. Creo que casi seguro que si tienen proyectos, si tienen ideas y si tienen voluntad de aunar esfuerzos la aportación al capital social, la aportación para la creación de una cooperativa no será problema para ningún cántabro.

Se flexibiliza igualmente el fondo de reserva obligatorio en el que se permite que se dote únicamente del 50 por ciento cuando el fondo de reserva obligatorio esté ya al cien por cien. Y también se puede utilizar para inversiones, que creo que esto también garantiza la innovación, la competitividad y el futuro de cualquier empresa y en este caso de las cooperativas.

También se flexibiliza sin ninguna duda y yo creo que en estos momentos es muy importante para favorecer la contratación, la contratación de personas por cuenta ajena de las cooperativas que se va a permitir hasta el 60 por ciento de las horas trabajadas por los socios, es decir, que serán oportunidades para poder contratar a más personas que lo que se permitía hasta el momento.



Es muy importante también, la ley lo que recoge la posibilidad de una calificación previa a las escrituras o documentos que se tengan que registrar. Esto sin duda alguna va a permitir a las cooperativas tener una calificación que en muchos casos primero se registra, luego se demuestra que se existen errores y hay que hacer unas segundas escrituras. Por lo tanto va a poder permitir que no se tengan que hacer unas segundas escrituras porque puede existir la calificación previa.

Y un tema yo creo que también de suma importancia y muy necesario y que en muchas ocasiones ya con las cooperativas que tenemos en Cantabria se ha visto que era muy necesario, es la creación del Consejo Cántabro de Economía Social. Que sin duda alguna va a ser el consejo, va a actuar como consultor y asesor de todas las actividades y del futuro de las cooperativas en Cantabria para toda la Comunidad Autónoma en nuestro territorio, pero sin duda alguna una de las funciones muy importantes que la ley le da a este Consejo consultivo, es la posibilidad del arbitraje, la posibilidad del arbitraje en conflictos entre cooperativas o entre los socios de las propias cooperativas.

Estoy convencido y así lo está demostrando el mercado y la sociedad en general, que los arbitrajes son una buena medida para intentar solventar conflictos antes de llegar fundamentalmente a los temas judiciales.

Igualmente el Gobierno éste en los dos últimos años y en los dos últimos presupuestos ya ha puesto líneas de ayuda para el apoyo y el fomento del cooperativismo, estas líneas de ayuda se van a incrementar y se van a potenciar en los próximos años, y por lo tanto como digo, apostar por esta clase de sociedades cooperativistas fundamentalmente va a permitir tener oportunidades, no solamente como he dicho antes de beneficios fiscales, de otro tipo de beneficios sino también de ayudas que otro tipo de sociedades no tienen.

Por lo tanto finalizo y no me quiero extender más, pidiéndoles el apoyo a todos los grupos parlamentarios, pidiéndoles el apoyo a todos los grupos parlamentarios porque hoy es una oportunidad para que de aquí saliese una ley por unanimidad y todos trasladásemos a la sociedad de Cantabria que tienen una ley, que tienen oportunidad de generar sociedades distintas a las sociedades más tradicionales de nuestra tierra; que son sociedades que han generado mucho empleo, que han generado muchas oportunidades, que las generan y que las van a poder generar. Y por lo tanto, hoy esta ley sea un germen de oportunidades para muchas personas en nuestra Comunidad Autónoma, para muchos jóvenes y para no tan jóvenes.

Que hoy, esta ley, que a partir de hoy esta ley, si sale por unanimidad, seamos todos capaces de transmitir que la economía social está apoyada desde el Parlamento de Cantabria, está regulada, tenemos las competencias de nuestro Estatuto y las hemos regulado, modernizamos la ley de nacional por la que se venía, estaba vigente y sigue vigente, pero seguía desde el año 1999 y que hoy se avanza considerablemente nuestra Comunidad Autónoma.

Espero y deseo desde el Gobierno que, deseamos que el interés de todos los cántabros predomine hoy, aunque sea que no se hayan aceptado todas las enmiendas de todos los Grupos, pero que hoy es una ley importante sin duda alguna.

Y que el tiempo dirá también si es buena para Cantabria, que estoy convencido y estamos convencidos desde el Gobierno que lo va a ser y sino, también tenemos que tener la capacidad de aquello que se demuestre con el tiempo, ir mejorándolo, ir adaptándolo a la realidad de cada momento.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos el turno a favor del Dictamen. Van a utilizar los tres Grupos Parlamentarios el turno a favor. Por lo tanto, cada Grupo utilizará cinco minutos de los quince, que como sabemos es el turno a favor.

En primer lugar tiene la palabra el Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Juan Guimerans, por un tiempo como he dicho de cinco minutos.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Buenas tardes. Sr. Presidente.

Bien, hoy nos trae el Gobierno a esta Cámara una ley, una ley densa, prolija, que consta de 153 artículos, siete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Como comprenderán, ante la magnitud del texto al que nos enfrentamos, en cinco minutos sería auténticamente estúpido tratar de analizar parte a parte el contenido de esta ley. Y por tanto, daremos cuatro ideas generales de la opinión de nuestro Grupo en relación con el texto que hoy se nos somete.



En primer lugar, decir que esta ley, como es conocido, viene a cubrir un vacío legislativo, que también el Gobierno anterior trató de llenar sobre la economía social. Vacío legislativo que existía en nuestra Comunidad, creo recordar, la última con Canarias para cerrar el marco legislativo estatal en relación con este tema.

La necesidad de abordar la regulación de este ámbito, como digo, ya había sido establecida anteriormente y sobre todo teniendo en cuenta una serie de razones. En primer lugar, por no tener que utilizar una ley de carácter estatal obsoleta y desfasada en el tiempo. Y sobre todo por tener en cuenta la oportunidad que genera este sector para que tenga una referencia, nosotros estamos muy por debajo del peso que tiene este sector en otras Comunidades Autónomas. Incluso no es nada despreciable, como ustedes saben el peso que este sector tiene en el PIB.

También creemos que en tiempos de crisis la experiencia nos indica que este tipo de economía, de empresas de economía social resiste muchísimo mejor la crisis que otro tipo de empresas. Aunque hoy deberíamos ser un tanto prudente, porque parece que a este Gobierno no le ha dotado, el que sea, del don de la oportunidad, porque cada vez que nos trae una cosa el ejemplo que ponemos como leit motiv se viene abajo, ¿no?

Decíamos: "siempre el sector cooperativista en la economía social aguanta, aguanta bien la situación de crisis, genera muchísimo menos paro, expulsa muchísima menos gente". Pero claro, la experiencia más significativa en España se ha puesto de manifiesto que también esto tiene algunas dificultades, como pueden acreditar nuestros vecinos de Comunidad Autónoma.

Bien. El objetivo de esta ley, desde el punto de vista del Grupo Socialista, debería ser que nuestra Comunidad Autónoma se acercara a la media de las Comunidades Autónomas, en cuanto al peso del modelo cooperativista, ¡hum!

Para nosotros es importante recalcar que este tipo de asociaciones, de empresas, de cooperativas se pegan mucho al terreno, se vinculan mucho al territorio y en ese sentido, es un buen antídoto para eliminar uno de los riesgos empresariales más latentes en estos momentos, que son las deslocalizaciones; los grupos de empresa que no tienen ni corazón ni patria y van a dónde el dinero les demanda. Este tipo de empresas de las que estamos hablando hoy, ésta es una circunstancia que no están así.

Y además por la composición de nuestra Comunidad Autónoma, tanto en tamaño como en el tejido empresarial, debería de ser un ámbito propicio para que el modelo de la economía social, el modelo de las cooperativas tuviera un importante desarrollo.

No obstante, advertimos al Gobierno, que la creación de una ley, por sí misma, no va a generar que salgan cooperativas, que se generen cooperativas.

Yo creo que falta mucho en una tarea de difusión y de formación, para que aquellos que intenten abordar una aventura nueva de estas características, se vieran protegidos y vieran resueltas sus dudas.

Esta ley -y me disculpa, Sr. Consejero, que sé que hoy le toca invertir en sustitución de la Consejera de Economía, a la cual deseamos que se reincorpore pronto, después del feliz acontecimiento por el que ha pasado; pero si estuviera ella también se lo diría- y con la misma amabilidad tan carente en esta Cámara y con el mismo respeto tan ausente en casi todas las intervenciones; le diría que no es cierto que esta ley cuente con el consenso de todos. No es cierto.

Y gran parte de los cooperativistas agrupados no comparten este texto. Y mantienen graves reticencias sobre ámbitos de este texto, fondos de reserva, excedentes, en fin, ustedes lo saben.

Desde luego, ustedes tampoco han hecho nada para conseguir el consenso de los grupos, absolutamente nada, incluso en algunos casos la intolerancia del Grupo Popular roza lo esperpéntico.

Nosotros entendemos que no aprueben ninguna de nuestras enmiendas. Enmiendas que habíamos explicado y que les decíamos que no iban a lo nuclear del proyecto, que eran consideraciones de técnicos para mejorar el texto. Ustedes plantearon enmiendas transaccionales al otro Grupo de la oposición y a este grupo se las entregaron media hora antes de celebrarse la Comisión, que es un magnífico método de lograr consensos y hacer amigos.

Y por tanto, no es cierto ese alo que hoy pretende usted extender aquí de la paz en el mundo y el final de la guerra y qitemos el hambre en África. Ustedes no representan eso ¿verdad?

No obstante, los Socialistas creemos que hay...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Voy acabando, Sr. Presidente, me dan 10 segundos y acabo.



Creemos que hay ámbitos que no deben ser objeto de una gran controversia política, por lo que está detrás, por lo que representan y por el interés de todos.

Y además, los Socialistas nos vemos reflejados, tanto en la música como en los intérpretes que la interpretan -y perdón por la redundancia- de esta ley en un proyecto que dejamos armado y pendiente de aprobación y que la decisión de los cántabros nos hizo imposible traer a esta Cámara.

Y por todos esos motivos y sin que ustedes merezcan ni nuestra consideración, en este caso, ni nuestro respeto por la actitud que han tenido con la oposición de este Grupo en esta ley, incluso a pesar de eso, vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D.^a Eva Bartolomé, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, señoras y señores.

El Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley de Cooperativas que hoy debatimos, pone fin a un largo periodo de elaboración, que ya se inició en la anterior legislatura.

Cantabria se une así al resto de Comunidades que regulan la actividad de la economía social, a través de las cooperativas, disfrutando ahora de su propia legislación.

No me centraré en explicar el contenido de este proyecto, que ya ha sido objeto de presentación por parte del Gobierno y posteriormente debatiremos en detalle las propuestas de los distintos Grupos y concretamente del Grupo Regionalista, que defendimos en Comisión, con el objeto de incorporar algunas cuestiones que pensamos que mejorarían el texto.

Cantabria es una región donde el desarrollo cooperativo ha sido poco importante. En la actualidad, funcionan unas 70 cooperativas de distinto tipo y en distintos sectores que hasta la fecha se han regido por una ley nacional. El hecho de que su tasa de paro sea seis puntos inferior a la media y que no se haya producido ningún cierre de cooperativas en este largo periodo de crisis que estamos atravesando, las convierte en una fórmula adecuada para la actividad económica y el empleo, al adaptarse mejor a las circunstancias económicas adversas. Además su gestión interna democrática, en la que los socios son al mismo tiempo los trabajadores y su última finalidad de crear empleo y prosperidad colectiva, la convierten en un instrumento útil para el autoempleo.

Pero en Cantabria era imprescindible cubrir un vacío legislativo, en lo que se refiere a la competencia en materia de cooperativas que nos confiere el Estatuto de Autonomía.

A lo largo de los últimos años se ha producido un proceso renovador en la legislación cooperativa, tanto en España como en las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia. Lo que ha supuesto un importante e innegable perfeccionamiento en este área.

Por otro lado, se ha producido también una profunda reforma del Derecho Mercantil en general y del societario en particular, para adaptarlo a las directivas de la Unión Europea. Que resulta una referencia obligada para una regulación técnica y actualizada de las sociedades cooperativas.

Por último, la experiencia de nuestro cooperativismo se ha enriquecido intensamente en busca de una necesaria respuesta, tanto en la evolución de las realidades internas como a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo y exigente.

Todo ello debe tener reflejo y cabida adecuada en una norma que pretenda regular las sociedades cooperativas y promover su desarrollo.

Por tanto, la Ley de Cooperativas debe dar respuesta a las actuales carencias del marco jurídico sobre cooperativismo. Y al mismo tiempo, aproximar la nueva legislación a las directivas de la Unión Europea. Favoreciendo además los avances e instrumentos jurídicos que en los últimos lustros se han desarrollado tanto en nuestro derecho interno como en el comparado.

El objetivo es crear una norma legal específica que regule y fomente a las cooperativas con el fin de actualizar y flexibilizar los mecanismos de creación de cooperativas, favoreciendo su gestión y su desarrollo.

En el proceso de tramitación parlamentaria, nuestro grupo ha intentando, como dijimos antes, mejorar el proyecto de ley con enmiendas, que por un lado intentaban ajustar el lenguaje legislativo a uno, en nuestra opinión más adecuado.



Y por otro lado, avanzar en el proceso de flexibilización para dar respuesta a las demandas actuales del sector cooperativo que en algunos casos, no pocos, veían esta ley algo cicatera en ese sentido.

Sin embargo, en el trámite de Comisión, no hemos tenido el éxito que esperábamos. Y esperamos que en este nuevo trámite del pleno de hoy avancemos en este terreno.

En cualquier caso, queremos manifestar nuestro agradecimiento a todos aquellos que han colaborado desde el principio, en la elaboración de este proyecto de ley. Que esperamos que sea un instrumento para el objetivo que hoy por hoy tiene que ser absolutamente prioritario y que debe presidir toda acción, lo mismo legislativa que ejecutiva, que es la creación de actividad y de empleo.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Por último en este turno tiene la palabra D. Eduardo van den Eynde, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. VAN DEN EYNDE CERUTI: Gracias, Sr. Presidente.

Hoy, en esta Cámara vamos a proceder a la aprobación de la Ley de Cooperativas de Cantabria; un texto que desarrolla por primera vez en nuestra región, lo que es nuestra propia competencia en la regulación de este ámbito fundamental de la economía social.

Cumplimos pues una larga demanda del sector que necesitaba de un texto moderno y cuya actividad estaba regulada por lo que podemos considerar ya una vieja norma estatal del año 1999, siendo nuestra región prácticamente si no la última, la anteúltima en dotarse de una ley propia, de una ley autonómica.

En primer lugar, nuestro grupo quiere felicitar al Gobierno por el procedimiento utilizado en la redacción de esta ley. Y es que este texto, que con escasas modificaciones en el trámite parlamentario hoy vamos a aprobar, es el fruto del trabajo intensivo de un grupo multidisciplinar, participativo y plural, al que queremos hacer extensiva dicha felicitación.

El grupo de trabajo encargado de la redacción de la ley ha contado con la participación destacada de expertos de reconocido prestigio, y quiero entre ellos citar a los profesores Tomillo y Galera de la Universidad de Cantabria, con quienes han colaborado a su vez técnicos de la Administración, tanto de la Dirección General de Trabajo -y felicito el trabajo desarrollado por la propia Directora General, Rosa Castrillo- y con técnicos de su Departamento, así como del Servicio Cántabro de Empleo y su unidad de producción y desarrollo y la colaboración de técnicos de otros departamentos como la propia Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Durante el desarrollo de los trabajos se han analizado los textos normativos de otras Comunidades Autónomas y se han recogido las opiniones y sugerencias de las principales asociaciones de empresas del sector cooperativista. Igualmente se ha contado con el consenso de los agentes económicos y sociales presentes en la concertación social, pero lo importante es que el fruto de este trabajo es el nacimiento de esta norma que lejos de replicar modelos precedentes, supone un texto en muchos aspectos innovador y especialmente adaptado a las peculiaridades de nuestra región bajo una premisa fundamental como es lo es garantizar el propio espíritu del cooperativismo y su carácter social.

Es un hecho que el desarrollo de este sector en nuestra región es considerable menor que en el conjunto de España, ésta es una situación que esta Ley puede comenzar a revertir si se conjuga y nos consta porque así lo ha manifestado el Gobierno que se hará con una importante labor de fomento a todos los niveles del cooperativismo, muy especialmente con la adecuada formación a técnicos y asesores, y orientadores, tanto de los servicios de empleo como de las unidades de desarrollo y asesoramiento empresarial públicas y privadas.

Es un hecho demostrado por los datos que las cooperativas son unidades de producción y gestión que generan empleo de mayor calidad, más resistente a los avatares del contexto económico, aunque por supuesto no inmune y que cumple una importante labor social en el territorio.

Precisamente por los principios que inspiran al cooperativismo y porque suponen un importante valor añadido a la Comunidad es por lo que son objeto de un tratamiento fiscal muy favorable y es por ello también que las cooperativas son preceptoras de líneas de ayudas específicas que las configuran como un instrumento óptimo para los emprendedores.

También es cierto que las cooperativas desarrollan su actividad en competencia con el resto de las empresas y sociedades capitalistas y a este respecto esta ley ha introducido medidas de flexibilización que van a permitir a estas organizaciones mercantiles y sociales poder competir en los mercados de forma eficiente.

Sabemos que la norma que vamos a aprobar recoge muchas de las demandas del sector, y somos conscientes que no recoge todas esas demandas y no lo hace, porque ha de moverse justo en ese término medio que significa preservar el contenido social de esta fórmula de organización empresarial, que es lo que le garantiza un trato especialmente favorable,



desde el punto de vista de la fiscalidad y de los incentivos y a su vez garantizar la suficiente flexibilidad como para competir con garantías de éxito en el mercado.

Nuestro Grupo Parlamentario piensa que si la norma ha recibido aportaciones menores en el trámite parlamentario es porque es una buena norma, fruto del trabajo de expertos especialmente cualificados, fruto del diálogo y especialmente fruto del rigor.

En nuestra opinión haber avanzado hacia una flexibilización extrema como se ha planteado desde algunos sectores y como han planteado en el trámite de enmiendas algunas fuerzas políticas habría desvirtuado el cooperativismo hasta el punto de hacerlo indistinguible de las sociedades mercantiles capitalistas, poniendo en entredicho el porqué de su especial trato fiscal y el porqué de sus ayudas específicas que nacen del alto compromiso social y colectivizador de este tipo de entidades.

Haber encorsetado y limitado en exceso su marco legal como planteaban otros, no hubiera solo vulnerado principios fundamentales de la libertad empresarial, sino que hubiese introducido condicionantes que lastrarían de forma grave la competitividad de este tipo de organizaciones.

Como se suele decir, que en el término medio se encuentra la virtud, la opinión de nuestro Grupo es que la norma que hoy nace tiene precisamente la virtud de dar respuesta a muchas de las exigencias del sector en materia de flexibilización para mejorar la competitividad, pero lo hace garantizando el propio espíritu de la economía social y con ello su razón de ser.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos por último a la fijación de posiciones, turno del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Juan Guimerans por un tiempo de diez minutos.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Sí, Sr. Presidente, esta vez y sin que sirva de precedente no va a tener usted que llamarme la atención por la utilización del tiempo.

Mi Grupo considera innecesario reiterar la misma discusión que tuvimos, tanto en la Ponencia como en la Comisión en relación con las enmiendas que hemos presentado.

En mi intervención anterior les decía que eran 18 enmiendas a los tres títulos de esta ley, que trataban de resolver algunas deficiencias de carácter meramente técnico que habíamos detectado y ninguna de ellas fue ni discutida, ni tomada en consideración por el Grupo que puede hacer posible que algo se incorpore a la norma, es más yo creo que ni las citaron, en una actitud un tanto displicente por su parte que me imagino que les tendrá muy satisfechos.

Pero recordarles que la mayoría absoluta no es la verdad absoluta. Y creo que había cosas tan obvias en las enmiendas que nosotros planteábamos que eran fácilmente incorporables como el otro Grupo de la oposición en alguno de los casos consideró; de la misma forma que nosotros consideramos algunas del Grupo del PRC e incluso si hubieran tenido la deferencia de hablar con nosotros, no hubiera habido un voto particular, porque es ridículo que hayamos presentado los tres la misma enmienda al mismo artículo.

Pero ya planteadas las cosas así pues defendemos nuestro voto particular y venimos a plantearlo aquí, simplemente por poner de manifiesto su actitud y su talante.

Por tanto, no vamos a votar este turno, no voy a reproducir la argumentación que hicimos ni en la Ponencia ni en la Comisión, no tienen ningún sentido, conocemos la respuesta de antemano y no esperamos ningún cambio por su parte, no hay nada que nos haga creer que están ustedes dispuestos a hacer creíble y verdad lo que el Sr. Consejero en su exposición decía.

Y con todo y eso, no por ustedes, sino por lo que significa esta ley para algunos que la están esperando, y lo que pueda significar que sea aprobada por los tres Grupos de esta Cámara, mi Grupo votará, insisto, a favor, defenderemos todas nuestras enmiendas y las votaremos para que quede constancia de lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del grupo Regionalista, tiene la palabra D.^a Eva Bartolomé por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Gracias Sr. Presidente.



En este turno de fijación de posiciones pues para aclarar me referiré a las enmiendas con la numeración general. Y bueno empezaremos con el Título I al que nuestro Grupo ha presentado un total de 13 enmiendas, algunas de redacción, como decía antes, en el turno a favor, y otras un poquito más de calado.

La enmienda número 4, presentó el Partido Popular una transaccional que en nuestra opinión no tenía mucho sentido porque al final decía prácticamente lo mismo que nosotros veníamos a corregir, por tanto mantenemos nuestra enmienda.

La número 5 señala límites a la responsabilidad de los socios porque, como señalan otras leyes que ya están aprobadas y en perfecto funcionamiento en otras Comunidades, no tiene mucho sentido que la responsabilidad vaya más allá del capital social. Además igual que en la enmienda número 7 encontramos el problema de que las bonificaciones fiscales y las ventajas en la constitución y escritura que hoy establece el Gobierno no tiene ningún reflejo en la ley, por tanto no garantizan su continuidad y pensamos que debiera suceder así.

La enmienda número 5 parece útil, en nuestra opinión y más en estos tiempos que no se cierran las puertas a cualquier fórmula de financiación y por tanto incorporamos la figura del inversor.

Es innecesario pensar que eso puede desvirtuar el concepto mismo de las cooperativas, porque otras leyes lo contemplan y no sucede eso.

Las enmiendas número 10 y 11, pretenden clarificar el texto por una cuestión sencillamente de clarificación de la redacción. Pensamos que no está de más señalar que las reuniones de cooperativas de Cantabria se hagan o en la sede o en cualquier otro lugar, siempre que sea dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y una modificación de los plazos en compensación a aquellos socios que no estén presentes en las asambleas.

La enmienda número 13, viene a reflejar que la dotación de los fondos de reserva obligatorios, se limita a un porcentaje de capital social. Sin embargo, en esta ley, estos fondos pueden crecer sin límites, con lo que dificulta la financiación de las cooperativas, al ser fondos pautados en su cantidad y en su destino. Están condicionados y consideramos que debiera haber un límite a su cuantía, para facilitar el uso con otros fines.

También va destinada a modificar la cuestión del fondo obligatorio las enmiendas número 14, 15, 18 y 19 en distintos matices. Por un lado, pues para que se pueda utilizar este fondo para cubrir las pérdidas, sin establecer limitaciones a su aplicación o para que se pueda utilizar como financiación o inversión, puesto que son fondos que en esta ley tienen tasada su utilización a determinados casos, cuando la mayoría de las leyes que están funcionando en otras Comunidades, no señalan esos límites a su cuantía y sí facilitan el uso para esta finalidad de inversión. Y expresarlo además explícitamente en la ley, cosa que hasta ahora en lo que hemos visto no se produce en este proyecto.

Con la ley estatal, el fondo se debe dotar siempre que existan beneficios con un fondo de un 20 por ciento y según el proyecto esta dotación se produciría hasta que alcance el cien por cien.

Pensamos que no es necesario que se dote más y sí que quede expresamente señalado que es parte de esos fondos, que hayan generado los socios, puedan ser repartidos a los socios y utilizados para la inversión.

La enmienda número 16 intenta evitar que se penalice las cooperativas que prescindan de un órgano, que en principio es potestativo, como es el de la intervención, pero de facto se les obliga, porque sino se les obliga a mantener una auditoría cada año y se les deja sin otra alternativa.

Las dos siguientes enmiendas van dirigidas a artículos que pertenecen ya al Título II y son la número 20 y 21. La 20, en la 20 proponemos aumentar los porcentajes de contratación de personal no socio, intentando eliminar esas trabas que todavía persisten en el proyecto actual, especialmente en las cooperativas de trabajo, como una fórmula imprescindible para poder facilitar la contratación a los puntos máximos de producción y así poder absorber esa necesidad de personal.

El objetivo es evitar que las cooperativas encuentren este terreno en inferioridad de condiciones con otro tipo de empresas.

Y la número 20 tiene presentada una transaccional por parte del Partido Popular, pero mantenemos, mantenemos nuestra enmienda, porque valoramos el hecho presentado en la transaccional, de que as subvenciones a las que no pueden acceder los cooperativistas, sean aquellas especiales para la creación de cooperativismo, pero no entendemos muy bien el sentido de esa excepción con la incorporación de otros nuevos socios.

Por tanto, pensamos que tampoco se ha modificado en lo esencial y en el sentido en el que nosotros presentábamos nuestra enmienda.



Al Título III mantenemos vivas dos enmiendas, las números 24 y 26, porque nos parece que como ocurre en otras leyes, es obligado explicitar y garantizar el compromiso real y efectivo del Gobierno en la promoción y en el fomento de este tipo de sociedades de economía social.

Y la 26, encontrar un equilibrio entre las sanciones propuestas y las que establecen otras leyes menos punitivas, intentando ajustar un poquito más las sanciones con los niveles y grados de las infracciones.

Por último, a la exposición de motivos, mantenemos una sola enmienda, que es una redacción diferente, con el mismo fondo, de manera que solamente modificamos la forma, con el fin de darle mayor claridad a la exposición.

Respecto a nuestra posición con las enmiendas del Grupo Socialista, a Título I, votaremos a favor de las enmiendas, repito, que es numeración genérica, las enmiendas número 27, 30, 31, 37 y 38, porque nos parecen razonables todas ellas.

Nos abstendremos en las enmiendas del Grupo Socialista, números 28, 29, 35, 36, 39 y 41, por distintas razones. Pues unas básicamente por ajustarse menos a la claridad en materia legislativa. Nuestra opinión al respecto quedó clara también en la Comisión. Nos parece un tanto excesivo que se considere necesario un plan económico si no se consiguen beneficios en dos años, de tres, para una sección. Y algunas otras cuestiones que tampoco son cuestiones fundamentales.

La número 13, por ejemplo, que sería concretamente la número 39, pues es porque sentencia que inhabilite para el ejercicio de cargo o profesión parece obvio y reiterativo, porque además es que ya está incorporado en el texto anteriormente.

Finalmente votaremos en contra en las enmiendas número 32, 33, 34 y 40. Pues entre otras razones, porque hace referencia al fondo obligatorio, que son objeto de enmiendas por nuestra parte, y lógicamente defendemos nuestras enmiendas.

No tenemos ningún inconveniente en modificar algunas cuestiones, pero tampoco han sido objeto de transaccionales, porque tampoco queríamos complicar en exceso la tramitación de esta ley.

En cualquier caso todas nuestras enmiendas, salvo aquellas que eran fruto de corrección de errores o intento de mejorar la redacción del texto legislativo, para darle mayor clarificación, van dirigidas especialmente a la flexibilización de la legislación cooperativa, para adaptarla a las necesidades reales de este tipo de sociedades y más en este momento, en esta coyuntura de crisis.

Porque lo que pretendíamos era ayudar al sector, al sector que ya está funcionando con esta fórmula de las cooperativas y al mismo tiempo posibilitar la creación de esta fórmula como autoempleo.

Del mismo modo apostamos por una regulación que dé protagonismo a las empresas, permitiendo que muchos de los aspectos de la ley puedan adaptarse a cada organización. Y hemos pretendido aportar las consideraciones esenciales que mejoren y agilicen el funcionamiento de las cooperativas y que atraigan nuevos emprendedores para quienes constituir cooperativas.

Esperamos que en esta tramitación tengan a bien aprobar alguna de estas enmiendas que hoy mantenemos vivas en el pleno.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para finalizar tiene la palabra D. Eduardo van den Eynde, en representación del Grupo Popular, por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. VAN DEN EYNDE CERUTI: Gracias, Sr. Presidente.

En el trámite parlamentario e incluso antes del trámite parlamentario, el Grupo Popular ha buscado el máximo consenso, de eso pueden estar seguros.

Para ello nuestro Grupo ha mantenido reuniones con las principales asociaciones del sector y ha recogido sus propuestas y las ha canalizado y las ha dado traslado al grupo de trabajo encargado de la redacción de la ley, porque entendemos que su criterio, en este caso es un criterio con mayor fundamento que nuestro propio criterio.



Igualmente hemos recogido y hemos analizado las propuestas de los otros Grupos Parlamentario, vía enmiendas, e igualmente las hemos dado traslado al grupo de trabajo, para su valoración, porque en algunos aspectos abordaban cuestiones de carácter técnico, sobre las que queríamos una opinión bien fundada en derecho.

Gracias a esa labor, lo cierto es que hemos podido incorporar al texto algunas de esas propuestas, algunas de las formuladas, por ejemplo en el caso del Partido Regionalista, incluso hemos transaccionado con ese Partido, con ese Grupo algunas otras de las enmiendas.

Yo creo que no debe confundirse, en primer lugar, la cantidad con la trascendencia o con la calidad. A este texto se han incorporado muchas enmiendas, se han planteado muchas enmiendas, pero también es cierto que muchas de ellas eran correcciones de error o eran simplemente precisiones en materia de redacción, que hemos tenido que valorar si creíamos que mejoraban o no el texto legislativo contenido en el proyecto de ley.

Cuando hemos considerado que mejoraba el texto, en alguno de los casos lo hemos incorporado, y cuando hemos pensado que no, directamente, como es lógico hemos votado en contra.

Por otra parte sí es interesante o ha sido interesante en el debate de trámite parlamentario en este proyecto de ley, ha sido que vamos a apartar todo ese grupo de enmiendas que son meramente formales y una interesante lectura política que sí se puede hacer de las enmiendas que sí tenían trascendencia o entraban a cuestiones de fondo, y es enorme disparidad de criterios entre las enmiendas presentadas por el Grupo Regionalista, que en todo los casos siempre han sido tendentes a dar un marco de flexibilidad, que nosotros estimábamos excesivo y que incluso podía poner, desvirtuar los principios del cooperativismo, que son los principios sociales de los que nace. Es decir, llevaban a la ley y al marco de las cooperativas pues prácticamente un marco de regulación que poco las diferenciaba del resto de las sociedades, del resto de las empresas, de las empresas capitalistas y que creemos que eso no es en absoluto positivo precisamente para la economía social.

Y sin embargo, las enmiendas presentadas por el Partido Socialista, que hemos estudiado y hemos tenido en cuenta, por mucho que el Sr. Guimerans diga que no; otra cosa es que uno las estudie y otra cosa es que luego esté de acuerdo. Pero estudiarlas, se han estudiado y en las que había un exceso a nuestro juicio de intervencionismo, de afán intervencionista; porque se pretendían regular aspectos que nosotros consideramos que no deben estar reguladas dentro de la ley.

Voy a citar algunos ejemplos de forma ilustrativa. Por ejemplo, un grupo de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, hay una por ejemplo que planteaba la suspensión de la actividad de una sección de la cooperativa cuando tuviera pérdidas durante dos ejercicios, en un cómputo de un periodo de tres ejercicios. Lo que supone, por otro lado, ser más estricto con una sección de cooperativas que con las propias cooperativas en su integridad, que no han de cumplir con semejante requisito.

Pero es que, además, impide algo habitual en la gestión empresarial, como es el hecho de poder mantener una sección que no tiene rentabilidad económica, que da pérdidas, porque aporta un valor añadido a la cooperativa y se compensa precisamente con los ingresos o la rentabilidad de las otras secciones. Nosotros consideramos que es excesivamente restrictivo.

En otros casos también enmiendas Socialistas, se planteaba un nivel de intervencionismo que nosotros consideramos improcedente, como es la absoluta prohibición por ley de contratar con los miembros del Consejo Rector, incluso aunque así lo decida la propia Asamblea General de la Cooperativa. Creemos que es una intromisión clara en la propia libertad de empresa.

O como es la pretensión de obligar legalmente a las cooperativas a priorizar en la incorporación de socios, a los afectados por crisis empresariales o los procedentes de empresas subcontratadas. Un requisito que a nuestro juicio vulnera el principio de libre adhesión y baja voluntaria que busca precisamente evitar criterios discriminatorios en el acceso o en el abandono de la actividad cooperativa.

En otra, se planteaban en el sentido de prohibir al Consejo Rector de eximir por ejemplo de obligaciones legales y estatutarias a los socios, incluso aunque existieran causas justificadas. Se entiende que si existen causas justificadas, y así lo decide en su caso la Asamblea General, no tiene mucho sentido que la Ley prohíba eximir en unas circunstancias determinadas de esas obligaciones.

O como la imposibilidad de percibir remuneración o rendimiento de ninguna naturaleza un socio, en un supuesto de inactividad. Algo que en ningún caso debe regular la Ley con carácter general, dada la amplia naturaleza de aportaciones y supuestos de percepción de rendimientos que pueden darse en cada caso particular.



El exceso de celo y tutela llega al paroxismo en el caso del Grupo Socialista, cuando plantea fijar por Ley el máximo de las indemnizaciones por cese; lo que en todo caso podría fijarse o determinarse para mínimos, pero que es una materia propia de la legislación laboral y, por tanto, competencia exclusiva del Estado.

O no digamos cuando se pretende regular por esta Ley las remuneraciones del Consejo Rector; o que sea esta Ley quien determine cuándo hay subrogación de trabajadores, o suspensión de empresas, facultad ésta que es competencia exclusiva del Estado.

Incluso llevados yo creo que por un ánimo intervencionista, excesivamente podíamos calificar de optimista, se llega a plantear en una enmienda la competencia inspectora del Banco de España en esta materia, algo que difícilmente puede hacerse desde una ley autonómica.

En el otro extremo, como dije, se mueve la mayoría de las enmiendas Regionalistas, que cosa curiosa, ha adoptado la Ley de Cooperativas de Andalucía como un dogma de fe. Lo que no deja de ser curioso para quien se supone que valora el autogobierno y la capacidad de definir materias en nuestro propio marco jurídico.

A tal extremo llega su complacencia con la norma andaluza, que en varios de los textos de sus enmiendas se cita la Ley 14/2011, que no en una ocasión sino en cuatro exactamente, que es una ley del Parlamento de Andalucía, de más que dudosa aplicación en nuestra región. Y es que ya sabemos que "control c" en Word, lo carga el diablo y a veces pues los "corta-pegas", nos hacen malas pasadas.

Siendo aun con todo enmiendas mucho más trabajadas, porque lo cortés no corta lo valiente, pecan a nuestro juicio de desvirtualizar en exceso los principios del cooperativismo y tratan de una flexibilidad excesiva aspectos que el propio proyecto ya flexibiliza. Pero que no pueden llegar a equiparar a las cooperativas con las sociedades capitalistas, ya que si eliminamos los principios que añaden valor social a estas formas económicas, no podríamos justificar que a su vez reciban un trato tan favorable en materia fiscal, o que tengan un acceso tan amplio a incentivos de las administraciones.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo mantiene el sentido del voto manifestado en la Comisión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Vamos a pasar a la votación. En primer lugar como siempre vamos a votar las enmiendas agrupadas en distintos bloques, en función del sentido que se prevé que puedan decidir los Grupos Parlamentarios.

Entonces, empezamos con el primer grupo de enmiendas. Yo las voy a enunciar con el número general para no hacerlo excesivamente farragoso.

Primer bloque de enmiendas: la número 4, la número 7, la número 10, la 11, la 24, la 27, la 30, la 31, la 37 y la 38. Estamos de acuerdo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Hay que sumar como ya saben un voto más en contra, que es el voto de Cristina Mazas, que lo ha emitido antes de comenzar el Pleno. Y por lo tanto, pues serán diecinueve a favor y veinte en contra. Con lo cual, quedan rechazadas este primer bloque de enmiendas.

Pasamos al segundo bloque de enmiendas: la número 2, la 5, la 6, la 9, la 13, la 14, la 15, la 16, la 18, la 19, la 20, 21 y 26.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, doce; en contra, diecinueve; abstenciones, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y sumando el voto telemático, sería doce a favor, veinte en contra y siete abstenciones. En consecuencia quedan rechazadas.



El siguiente bloque de enmiendas, solamente va a ser una sola y es la enmienda 17.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, doce; en contra, treinta y una.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y sumado el voto telemático son 32 en contra. Y también queda rechazada.

Siguiente bloque, las enmiendas: 28, 29, 35, 36, 39 y 41.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, diecinueve; abstenciones, doce.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto telemático, pues son veinte en contra y quedan rechazadas. Lo demás igual.

Y por último bloque de enmiendas, son: 32, la 33, la 34, la 40, la 42, la 43, la 44. Y el voto particular a la enmienda número 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, treinta y uno.

EL SR. PREIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia sumado el voto telemático son treinta y dos en contra, siete a favor. Y quedan rechazadas también este bloque de enmiendas. Por tanto quedan rechazadas todas las enmiendas y el voto particular.

Y ahora ya pasamos al Dictamen de los artículos, que a su vez vamos a dividirlos en tres bloques, también en función del voto.

En primer lugar vamos a votar los artículos 4, 9, 14, 15, 16, 18, 27, 51, 53, 78, 107, 118 y 144

¿Votos a favor de estos artículos?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA BEITIA VILA: A favor; treinta y uno, en contra, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto telemático son treinta y dos a favor y siete en contra. Por tanto, quedan aprobados.

Siguiente bloque de artículos, el 71, 72, 73, 77, 89, 100 y 101.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto telemático son veinte a favor y diecinueve en contra, quedan también aprobados.

Y por último pasamos a votar el resto de los artículos, que ya no los voy a enunciar, más las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima; las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta; la disposición derogatoria única; las disposiciones finales primera, segunda y tercera; la exposición de motivos y el título de la Ley.



¿Votos a favor?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, treinta y ocho.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto telemático pues son 39, es decir, votos a favor los 39.

En consecuencia se propone facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Y con esto hemos terminado.